
CONTORNOS TEXTUALES
PARA LA TRADUCCIÓN CASTELLANA
DE LA «ORATIO PRO MARCELLO» (SIGLO XV)*

JUAN MIGUEL VALERO MORENO
(IEMYRhd-SEMYR, Universidad de Salamanca)

HA SIDO COSTUMBRE ARRAIGADA PENSAR EN ESPAÑA COMO IMPORTADORA de ideas. Forma parte de su leyenda negra. Sin embargo, las ideas también han recorrido el camino inverso y se han desplegado desde los baluartes mismos de la hispanidad, como Toledo o Sevilla. Algunos objetarán, si se piensa, por ejemplo, en la traducción latina de la versión arábiga (averroísta) de la Ética de Aristóteles que, al fin y al cabo, era obra de un *alemán* asentado en España, Hermann. Quizás estos mismos no se percatarán de que en Oxford y otras universidades ilustres de hoy chinos y coreanos, hindúes y pakistaníes, no nacidos precisamente en el Oxfordshire, son los sujetos activos de la evolución de las ciencias en tales centros de producción del saber¹.

* Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación «Alfonso de Cartagena. Obras Completas» FFI 2014-55902-P y FFI 2017-84858-P (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Gobierno de España).

1. No pretendo despeñarme por la imponderable cuestión del *ser de España* o sobre la pertinencia o no de la llamada *leyenda negra* y su correspondiente *leyenda blanca*, que no me interesa debatir aquí. Con todo, al año siguiente de 1998 (y a la revisión, por tanto, de los textos sobre la crisis española de 1898) Gustavo Bueno propuso en *España frente a Europa* una singular vuelta al *imperio*. El modelo *humanista*, civil (en cierto modo) del imperio

Desde 1240, año en que Hermann el Alemán culmina su traducción latina de la versión árabe y el llamado comentario medio de Averroes de la *Ética*, a la que añade, en 1243-1244, la traducción, a partir de un compendio árabe, conocida como *Summa Alexandrinorum*, los españoles, en su sentido genérico, contaban con una *Ética* para el reino. La *Ética* a Nicómaco se incorporará en lengua castellana al corpus del *Libro de las leyes* (1256-1265 en su primera versión), más notorio luego como *Partidas* [Ferreiro Alemparte 1988; Martínez 2017]². Esa *Ética* será la que integre

forma parte de una de las interpretaciones posibles del fallido *fecho del imperio* alfonsí. Más allá del fracaso político de Alfonso X quedó la sustancia de una propuesta elevada, como es la que se ilustra en el libro compilado por Burns 1990, pues el rey castellano fue, al menos, *Emperor of Culture* en el Renacimiento castellano del siglo XIII. En esta línea ha de entenderse también la amplia y apasionada monografía de Salvador Martínez, *El humanismo medieval y Alfonso X el Sabio* (2016), centrada en los orígenes del *humanismo vernáculo*.

2. Reproduzco aquí el pasaje del «capitulum secundum» del *libro* de Alfonso de Cartagena sobre la *nova translatio* de Leonardo Bruni que se ha aducido como prueba del reconocimiento de esta integración. En su contexto, Cartagena pone en duda la adscripción de la traducción latina que critica Bruni a un intérprete de la Orden de Predicadores (con la que el mismo don Alfonso, por cierto, mantenía estrechas relaciones desde la infancia): «Procul dubio tamen de hoc merito dubitari potest, cum Ordo ille temporibus Inocentii III coeperit et prope illa tempora Partitae nostrae scriptae sint, in quibus nonnullus textus Ethicorum insertos legamus, nec sit simillimum ueritati in ipso Ordinis ortu sic repente translationem conscriptam et tam celeriter ad partes Hispaniae perductam, ut sic ulgata sub Hispano idiomate allegaretur», que se ha vertido así: «No obstante, puede dudarse a todas luces sobre ello justamente, en vista de que semejante Orden se fundó en los tiempos de Inocencio III y en torno a aquella época se escribieron nuestras *Partidas*, en las que leemos algunos pasajes intercalados de la *Ética*, y no es muy verosímil que en el mismo nacimiento de la Orden se haya escrito tan de improviso la traducción y se haya llevado con tanta premura a estas partes de España como para que se difundiera así una versión vulgar en la lengua de España» (González Rolán, Moreno Hernández & Saquero Suárez-Somonte 2000, 206 y 207). Para la cronología de las *Partidas*, Craddock 2008, y una nueva revisión de sus manuscritos, entre los que abundan los copiados en el siglo XV, en *Siete Partidas Digital*, proyecto liderado por José Manuel Fradejas Rueda. El texto de Cartagena plantea dudas que no se han despejado (pero véase Alemparte 1988, 99-100). ¿Qué conocía Cartagena, experto en derecho civil, del proceso de composición de las *Partidas* y de su cronología? Don Alfonso hizo uso pormenorizado de las *Partidas* en el *Doctrinal de los caballeros* (ca. 1444), dedicado al burgalés Diego Gómez de Sandoval (Fallows 2006, con anotación detallada de sus fuentes, en particular las jurídicas: «don Alfonso el décimo [...] mandó ordenar las *Partidas*», 65). No parece que se pueda mantener sin más la contemporaneidad de la fundación de la Orden de Predicadores (1215) y la escritura de las *Partidas*, porque incluso si retrotraemos estas al *Espéculo* queda un salto de casi cuatro décadas que parece exagerado para la expresión

Brunetto Latini, uno de los primeros *volgarizzatori* de la *Ética* (el otro es Taddeo Alderotti) en su *Tresor* [Beltrami 2007, II, 2-49], difundándose así a partir de la década de 1260 en Francia e Italia, y de forma muy significativa en las lenguas peninsulares desde finales del siglo XIII al XV en castellano, aragonés y catalán [Squillaciotti, en Beltrami 2007, XLVII-LIII]³.

Brunetto Latini combinó, en el marco de su *Tresor*, la ética con la retórica, entendida esta en su dimensión elocuente y civil; amalgamada, pues, con la obra de Cicerón⁴. El *Tresor* es uno de los lugares emblemáticos de la unión de Aristóteles y Cicerón, y el fermento de un modelo que comparte características de dos escuelas inventadas por la historiografía filosófica, el escolasticismo y el humanismo. Son dos florentinos, entonces, Brunetto y Bruni (la paronomasia parecería ya indicativa) quienes sirven de exponente a esa encrucijada en la que se encuentran Aristóteles y Cicerón [Tanturli 1998].

prope illa tempora e inadmisibles para la evolución de las *Partidas* propiamente dichas de 1272 en adelante. El texto latino de la *Ética* de Aristóteles más próximo a la labor legislativa alfonsí era el del franciscano Roberto Grosseteste (algo anterior a 1250 o ca. 1250) y luego la llamada *recensio recognita* del dominico Guillermo de Moerbeke (ca. 1260). La *translatio* de Grosseteste y la *recensio* de Moerbeke, junto con la *Setentia libri Ethicorum* de Tomás de Aquino o la *Expositio (...) in Aristotelis Ethicam* de Geraldus Odonis debieron ser algunos de los materiales principales, sumados a la labor de Hermann el Alemán, que Cartagena tuvo a su disposición (véase, por extenso, Escobar 2016). Desde luego, en la *Genealogía de los reyes de España* (Espinosa Fernández 1989) Cartagena distingue con claridad la cronología alfonsí, bajo cuyo reinado se componen las *Partidas*, «Argumento de su mucho caudal son las *Partidas* que compuso por cuya dirección como por Norte seguro se encamina el buen acierto del Gobierno de estos Reinos» (III, 1236; «Hic fecit componi Partitas quarum legibus regnum regitur» II, 805, *MVF et edd.*: «Partitas septem numero»), de la cronología de la fundación de la orden de Santo Domingo, que corresponde, en efecto, al reinado de Alfonso VIII, el vencedor de las Navas de Tolosa. Entre quienes presiden durante su reinado la cátedra de San Pedro figura Inocencio III («Por entonces empezaron a esclarecer el mundo con la luz de doctrina y ejemplo el Orden de los Predicadores y el de los Frailes Menores», III, 1230).

3. Valgan como ejemplo el manuscrito 685 de la BNE de la versión castellana del *Tesoro* o el 10124 de la BNE (*ex* Santillana), lujoso testimonio de la *Etica in volgare* de Alderotti (*vid.* Cuenca Almenar 2018).

4. Existe acuerdo acerca de la ligera precedencia de la *Rettorica* (ca. 1260-1261) respecto del *Tresor*. Este texto, de difusión limitada, tenía como propósito la traducción de *De inventione* (apenas alcanza sus primeros diecisiete párrafos) acompañada de un comentario, inspirado en parte en una paráfrasis latina, la *Ars rhetorice*, de procedencia itálica (Alessio 1979).

En Brunetto los textos ciceronianos ocupan un lugar muy importante en el *Tresor* (véase III, 1-72, para un amplio *rimaneggiamento* de *De inventione* integrado a la retórica comunal), compaginados con el de un *dictator* medieval como el causídico Albertano da Brescia (II, 61-67), siendo el punto de referencia ya en la *Rettorica* [Maggini 1912] y, naturalmente, en la traducción de los discursos cesarianos, *Pro Ligario*, *Pro Marcello* y *Pro rege Dejotario* [Lorenzi 2018]. La proyección de estos textos en el Quattrocento italiano es indudable, como demuestra la continuidad de su uso y la difusión de nuevas copias.

El *Tresor* de Brunetto Latini y sus versiones ibéricas hicieron de intermediario de textos aristotélicos y ciceronianos desde finales del siglo XIII en adelante. Del auge de Cicerón en la Península Ibérica durante el siglo XV, por demás, y en especial del Cicerón vernáculo, en el que los reinos peninsulares destacaron entonces en el conjunto de Europa, no hay que esperar, sin embargo, una actitud filológica. Las copias del texto latino, que se multiplican, y en las que Italia es cabecera, no ilustran la historia de una *redditio ad fontes*, sino que son testimonio, más bien, de un *rissorgimento* ciceroniano que es antes cultural y político que filológico o *humanista* en su sentido más especializado.

No es poco, por otro lado, lo que se ha avanzado en el conocimiento de la tradición que sostiene algunas de las versiones romances de los textos ciceronianos desde principios de la década de 2000 [Valero Moreno en prensa].

Si María Morrás podía asegurar en 1996 que «de la *Oraçión pro Marcello* [es decir, de la versión castellana cuatrocentista de la *Pro Marcello*] nada se ha ocupado la crítica» [1996, 21], en 2003 pudo contarse ya con una valiosa edición de este texto atribuido a Alfonso de Cartagena a cargo de Andrea Baldissera. Un año después, entonces, de que Sara Berti culminara su tesis sobre la versión toscana vagamente atribuida a Leonardo Bruni de la *Pro Marcello*, que solo publicaría en su excelente edición de 2010.

El texto toscano, en realidad anónimo, se dataría hacia 1430-1440, y Sara Berti lo relaciona con el retorno del exilio de Cosimo il Vecchio a la ciudad de Florencia. Son fechas quizás similares, o incluso posteriores, a las propuestas para la versión castellana, *ante* 1435, si nos dejamos llevar por la sugestión del manuscrito Reserva 27 de la BNE, con fecha variable para su composición, dependiendo del vínculo que se le atribuya con la *Rhetorica* (la versión parcial que Cartagena realizó de *De inventione*), entre la década de 1420 y 1431-1432 [Morrás 1996, 21 y n. 29, 22].

El caso es que, como siempre en la historia literaria, la cronología cuenta, y mucho, si hemos de hacer frente a tradiciones textuales comparadas, como es el caso. Brunetto Latini, pues, había sido el responsable de las primeras versiones al romance de estas *orationes*, que debió trasladar en el exilio, una vez derrotada la facción güelfa, a la que pertenecía, en la batalla de Montaperti (1260).

El éxito de estas traducciones parece hoy limitado, y su ámbito local, mayoritariamente centrado en Florencia y sus bibliotecas. El número de manuscritos que sobrevivió de estos textos, treinta y uno en conjunto en el elenco de Lorenzi [2018, 4, 60-90] es, en todo caso, menor en comparación con los que permanecen (sesenta) de la versión anónima de la *Pro Marcello* que se atribuía a Leonardo Bruni [Berti 2010, 50-51; 56-119]. Sara Berti ha insistido en la relación muy estrecha que esta nueva versión, que desbancó a la del maestro de Dante, tuvo con la realidad histórico-política de la Florencia de la década de 1430-1440.

Las copias del discurso, con todo, no se podían limitar a estas circunstancias, sino que se abrían a la integración del mismo en un sistema literario en el que el papel de la *oratio* parecía esencial, y a una tipología, la del códice misceláneo, que alcanzó un inusitado protagonismo en la Italia del Quattrocento [Gentile & Rizzo 2004; Divizia 2017]. Aquellas formaciones textuales e intereses político-literarios traspasarían fronteras, llevando en volandas a Cicerón a otros reinos cuyas realidades se presentan, a ojos de hoy, como muy distintas a las que dieron su origen en Italia.

La Península Ibérica no fue ajena, pues, a este resurgir y movimiento, que se enmarcaba en una difusión más amplia y ya histórica de Cicerón y su tradición textual desde tiempos de Alfonso X en adelante. En Castilla y Aragón la recepción de Cicerón había cuajado desde el siglo XIII, pero es en el XV donde los testimonios de su lectura latina o romance son ya más notables y numerosos, mostrando una penetración importante no solo entre nobles y eclesiásticos, sino también, en especial en Cataluña [Medina 2002], como en Italia, entre la clase profesional y *mercantesca*.

Fuera la que fuera la difusión latina de Cicerón en Castilla⁵, el traductor castellano solo podía contar, que se sepa, con tres modelos vernáculos, y acaso solo dos. El segundo era francés, mientras que el primero y el tercero, a los que ya se ha hecho referencia, eran italianos, tenían su origen

5. Sigue siendo necesario atenerse al repertorio de Rubio 1984.

en Florencia y estaban vinculados, de un modo u otro, a la idea del exilio, que es tema clave de los discursos cesarianos.

El primero de ellos, como hemos visto, había mantenido contacto con Castilla. La ciudad de Florencia había comisionado a Brunetto Latini como embajador para proponer a Alfonso X el apoyo del partido güelfo contra Manfredo en el caso de que el rey castellano se decidiera a solicitar la corona imperial. En esta misión Latini compartió unos meses (del verano al invierno), o unos días del año 1260, según las opiniones, en territorio hispánico, que recorrería de Sevilla a Roncesvalles para permanecer luego durante años en Francia⁶.

El traductor castellano de la *Pro Marcello*, sin embargo, no parece servirse de la versión de Brunetto, como tampoco de su contemporánea cuatrocentista, aunque con ambas comparte, como es natural, ciertos recursos. Ahora bien, pudo tener noticia de la primera y ser consciente del peso de los textos de Brunetto Latini en su propio reino, donde se estaban volviendo a copiar, así como del vínculo de este autor con las figuras regias de Alfonso X y luego de Sancho IV.

No han quedado, en cualquier caso, trazas de un manuscrito hispánico, o viajado a España, de las tres cesarianas vertidas en el Duecento y que constituyen las primicias (*i primi vulgarizzamenti*) de Cicerón, junto a las adaptaciones de la retórica en la *Rettorica* y el *Tresor* de Bruni, la *Rectorique* (1282) de Jean d'Antioche [Guadagnini 2009], traducción de *De*

6. Las opiniones están divididas. La concatenación de hipótesis y probabilidades de Bolton 1990 invitan a la precaución antes que a lanzar las campanas al vuelo sobre una aclimatación fuerte de Latini en ámbito ibérico. De otro lado, Beltrami se muestra hipercrítico: «Nulla si sa dei rapporti che Brunetto può avere avuto con Alfonso X e con la sua corte (...)», ni tampoco del tiempo que en ella podría haber pasado, donde, interpretando un pasaje del *Tesoretto* (vv. 136-140) supone que la estancia no habría ido más allá de semanas e incluso días, para remarcar que «non hanno alcun fondamento (...) le ipotesi» acerca de que en España Brunetto habría proyectado su *Tresor* (2007, X-XI). En realidad, aunque se sabe poco, lo poco que se sabe es más de lo que cabría esperar, pues la destacada valoración que hace el propio Latini o Giovanni Villani de la embajada ya es de por sí significativa. Tampoco es decisivo si el sabio florentino conoció manuscritos de la *Summa Alexandrinorum* o de Isidoro de Sevilla en Italia, España o Francia; el caso es que hace uso de sus textos en posición de privilegio. Y muestra también una considerable admiración por la figura de Alfonso X: este, o sus colaboradores, por otra parte, parecen haber preferido fuentes consolidadas, que también conoció y usó Brunetto, como el *Speculum* de Vicente de Beauvais; pero ya en época de Sancho IV el *Tresor/Tesoro* (ca. 1293) cobra en Castilla un especial protagonismo (Montero 2010; Lorenzo 2016).

inventione y *Ad Herennium*, de la que ha sobrevivido un único manuscrito, o de las *Fiore di rettorica*, atribuidas a Bono Giamboni a finales del siglo XIII y compuestas sobre el soporte de *Ad Herennium* y pespuntos de *De inventione* [Speroni 1994].

Sin duda Alfonso de Cartagena, candidato favorito a la traducción castellana de la *Pro Marcello*, era conocedor minucioso de la labor letrada de finales del siglo XIII, muchos de cuyos textos repristinan en su propia época. De hecho, don Alfonso fue un gran estudioso de la obra de Alfonso X, del que recuperó el modelo caballeresco que se encontraba en la *Segunda Partida*, haciéndolo compatible con las fórmulas llegadas de o impulsadas por Italia, como las que se exponen en *De militia* (1421) de Bruni, cuyas ideas acerca de la caballería romana propuso Santillana que analizara Cartagena en 1444 [Gómez Moreno 1985].

Don Alfonso, que conocía mejor el trabajo del canciller florentino de lo que da a entender, se hacía de nuevas con respecto al texto que le mencionaba Santillana, pero este es un juego sospechoso por parte del prelado. Del mismo modo que resulta difícil decidir cuándo, realmente, Cartagena pudo conocer la *nova translatio* de Bruni (1416-1417-1418) y su *Isagogicon* (1421-1424/1424-1425-1426), así como las relaciones que este establecía entre la doctrina aristotélica y la ciceroniana⁷.

En la década del *Memoriale*, cuya última datación [Lawrance & Morrás en prensa] lo ajusta al año de 1422, Cartagena multiplicó su actividad intelectual. Es entonces cuando transita la obra de Cicerón (al tiempo que

7. Una copia del *Isagogicon* fue enviada por Bruni a Juan II en 1435 y pronto despertó el interés de Íñigo López de Mendoza, que comisionó una traducción castellana (Madrid, BNE, ms. 10212, ex Santillana). Para esta traducción y otra versión independiente del *Isagogicon* véase la edición de Zinato 2004. En el mismo manuscrito 10212 (y también en BNE, ms. 3666, en el que figura uno de los testimonios de la *Questión* entre Cartagena y Santillana) se encuentra una traducción castellana de la *Oratio in Hypocritas* (1417) de Bruni (véase, también para el conjunto de textos y traducciones de Bruni en Castilla, Ocampo 1998). Por otro lado, las fechas (*vid.* González Rolán, *et alii* 2000, 88-103) que cabe deducir a partir de las [*Declamationes*] *super nova quadam Ethicorum Aristotelis translatione* (1432 para el texto que da inicio, más tarde, entre 1435-1436, a la conocida controversia) que Cartagena dirigió a Fernán Díaz de Toledo, son 1427, como primera referencia de oídas, y 1430 o 1432 para una primera posible lectura en Salamanca, por mediación de Pero Díaz de Toledo, sobrino del destinatario de las *Declamationes*, o bien de Vasco Ramírez de Guzmán. Pero las fechas resultan resbaladizas (Valero Moreno 2014, 277-278). Para la posición de la polémica en un contexto amplio, Hankins 2001.

Bruni en Italia impulsaba con su *Vita Ciceronis* o *Cicero novus* (1415) y su ejemplo el estudio del Arpinate). Pero para Bruni Cicerón había de ser no solo un guía moral, sino un guía de estilo del nuevo latín, forjado en aquel crisol de la Roma republicana.

La tarea de Alfonso de «hedificar a sí mismo e hedificar a otros», «de comunicar e ayudar» y «abrir lo que la lengua latina (...) cierra» [*De senectute*, Morrás 1996, 154 y 156] encajaba más bien con la idea de Alfonso X de ofrecer a sus súbditos un acceso más directo (incluso en el latín del *Memoriale* se percibe esto), en su propia lengua materna, a la ciencia, en este caso a la doctrina moral.

En este sentido Cartagena, que a sus aproximadamente treinta y siete años, aunque todavía no hubiese alcanzado los más altos puestos que le esperaban, contaba con cierta autoridad, procuró a una figura menor, el caballero y secretario real Juan Alfonso de Zamora (pero con visos de alcanzar una mayor difusión), las traducciones de *De senectute* (el destinatario, de unos cincuenta y dos años, rozaba la edad propecta) y *De officiis* (enero y primavera-verano de 1422, respectivamente), la primera de las cuales arranca con un prólogo de raíz aristotélica: «Todo omne segund dize Aristotiles ha de su naturaleza desear saber...» [Morrás 1996, 153]⁸.

El texto de partida, en estos casos, no se presenta como crucial sino, meramente, la labor de transmisión, como ocurrirá con su traducción al príncipe don Duarte de *De inventione* (iniciada quizás el mismo año que el *Memoriale*) y a las versiones ciceronianas recién mencionadas⁹.

Es preciso tener en cuenta que a Alfonso de Cartagena no le precedía, en cuanto a Cicerón, ningún experimento en castellano, si se excluyen las partes ciceronianas embebidas en el *Tesoro* y la traducción perdida (*ca.*

8. Con una continuación, «que este filósofo dize que 'por esta sola razón queremos más los ojos que otra parte del cuerpo, porque por la vista se conosçen e saben más aína las cosas que por otro sentido alguno'», que se plasmará luego (*ca.* 1443) en la *Quaestio ortelana* de Cartagena (Morrás 1996), cuyo asunto, de aquí derivado y tejido con mimbres ciceronianos, versa sobre la posición jerárquica que los sentidos de vista y oído ocupan uno respecto del otro.

9. El único manuscrito que conserva la traducción de *De inventione*, en todo caso incompleta, es el T-II-12 de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en cuya rúbrica se señala a su autor como obispo de Burgos. La lectura de los preliminares sugiere que la traducción se interrumpió tempranamente en un primer intento (¿1422?) y que fue continuada más tarde (*ca.* 1427-1431).

1427-1428) de la *Rhetorica nova* de Enrique de Villena, que entonces se consideraba obra tuliana. Pero, de haber conocido esta última, Cartagena es claro que no siguió el estilo habitual de Villena, sino el suyo propio, muy distinto, tendente a la contención y la elegancia. Podía tener también, acaso, algún conocimiento de la traducción catalana de *De officiis* por el franciscano Nicolau Quilis (pero se tiende ahora a fecharla en 1425). Ya la traducción de Ferrán Valentí de las *Paradoxa stoicorum* es de mediados del siglo xv, aunque el texto latino debió conocerlo Cartagena en tradición directa y/o indirecta, pues se encuentran ecos suyos, como de *De amicitia*, en las glosas a los libros de Séneca que le ocuparon a principios de la década de 1430¹⁰.

Se trata siempre de trabajos con apariencia de auxiliares, anteriores a la finalización de su labor diplomática en el contexto del Concilio de Basilea y de su toma de posesión de la silla episcopal de Burgos, al regreso de su exitoso periplo europeo.

¿Qué importancia dio Cartagena a estos trabajos subsidiarios y qué repercusión real hemos de suponerles? Los biógrafos de Cartagena coinciden en otorgarle un grado significativo de humildad. Más que humilde Cartagena era discreto, pero desde el punto de vista de la autoría de sus textos uno de sus biógrafos (es lo que ahora importa) nos dice: «nunquam uoluit se in suis codicibus nominari» [*De actibus*, Lawrance 2000, 149 y 170, n. 36]. Hemos de suponer, con flexibilidad, que Cartagena no firmaba sus borradores y/u originales, aunque copias posteriores sí declaran su autoría, bien como deán de Santiago y Segovia (cargo que desempeñaba en el tiempo de sus traducciones de Aristóteles, Cicerón y Séneca), bien como obispo de Burgos, cargo que se subrayó en las copias posteriores a su toma de posesión. No olvidemos, sin embargo, que en la imprenta ni su versión de los *Cinco libros de Séneca* (1491) ni sus *De senectute-De officiis* (1501) contienen mención directa de su autoría, aunque se antoja difícil pensar que esta no se reconociera.

El hecho es que ninguna de las copias del *Por Marcelo* que usó Baldissera en su edición atribuye la autoría a Cartagena y que esta, sin otras razones que las circunstanciales, se da por indudable porque el texto castellano aparece en dos manuscritos junto a las versiones *De officiis* y *De senectute*

10. Sobre las traducciones ciceronianas del siglo xv en la península Ibérica y su bibliografía me permito remitir a Valero Moreno en prensa.

(*L* y *E*), estos sí de paternidad reconocida, y en los otros dos junto a una traducción del destinatario de las anteriores, Juan Alfonso de Zamora (*M*) y entre textos varios, algunos relacionados con el Concilio de Basilea (*MI*)¹¹. Ciertamente que la tentación es grande, que el estilo de la traducción no es aberrante respecto al empleado usualmente por Cartagena y que el texto parece adaptarse bien al carácter político y a las situaciones en que se vio comprometido Cartagena.

Además de la tendencia al anonimato otros datos externos no nos ayudan. El inventario que recoge los libros de don Alfonso que debían depositarse en la Capilla de la Visitación no nos dice nada de las versiones de Cicerón, aunque sí del *Memorial* y, sobre todo, de las traducciones de Séneca, que parece que despertaron la codicia de los amigos de lo ajeno y desaparecieron de allí, para nuestra desgracia, a las primeras de cambio¹². Durante el periodo de su ministerio en Burgos, ¿no tuvo Cartagena a su lado copia de las traducciones de Cicerón? ¿Habían sido prestados, acaso, estos textos? ¿Fueron a parar a otro lugar?

Parece extraño que ante el interés que despertó Cicerón entre los más destacados contemporáneos de Cartagena, y teniendo en cuenta que hay que suponer las copias que conservamos posteriores a la fecha de composición, el obispo se desentendiera del todo de su corpus ciceroniano, mientras mimaba el de Séneca. No había razón doctrinal para ello. El *De officiis*, que fue, entre todos, el texto clave para la nobleza, era (desde antes del *De officiis* de san Ambrosio, su versión cristiana), un texto de acendrado prestigio moral. Y así ha de reconocerse entre las lecturas propuestas al conde de Haro en fecha bien posterior a las traducciones (ca. 1442, *Epistola ad comitem*).

11. El elenco de testimonios presentado por Baldissera 2003, 65-72 comprende: 1) Londres, British Library, ms. Harley 4796 (ca. 1450): *De officiis*, *De senectute*, *Pro Marcello*, fols. 119r-125v (=120r-126v) [*L*]; 2) San Lorenzo de El Escorial, Real Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial, ms. M-II-5: *De officiis*; *Pro Marcello*, fols. 117rb-126rb [*E*]; *De senectute*; 3) Madrid, Biblioteca Nacional de España, ms. 9132: Valerio Máximo, *Hechos y dichos memorables*, trad. Juan Alfonso de Zamora; *Pro Marcello*, fols. 214-217 [*M*]; 4) Madrid, Biblioteca Nacional de España, ms. Res. 27: misceláneo; *Pro Marcello*, fols. 41r-45v [*MI*]. Para un detallado análisis de este último manuscrito véase García 2004.

12. Para la biblioteca de Cartagena y diversos repertorios e inventarios de la segunda mitad del siglo xv, con mención a las ausencias ciceronianas, remito a Valero Moreno 2018, 11-18.

Salvo pocas excepciones, la mayoría de los manuscritos que Cartagena pudo haber conocido en Castilla serían de los siglos XIV y XV, y es importante señalar que el Cicerón latino no era desconocido en la Castilla del Trescientos¹³.

En la biblioteca de su tío, Alvar García de Santa María, que disponía de algunas obras de su sobrino (el *Memoriale virtutum* y el *Duodenarium*), figuraba Cicerón en latín, junto a algunos otros textos clásicos latinos de especial relevancia, por ejemplo, Valerio Máximo [Martínez Añibarro 1889, 244-245].

Es, en todo caso, con posterioridad a las traducciones de Cicerón por Cartagena y a su impulso de la tradición clásica como modelo de enseñanza moral, cuando las bibliotecas nobiliarias más relevantes se pueblan de manuscritos ciceronianos en latín o lengua vulgar, y cuando esta misma nobleza se convierte en promotora internacional del estudio de Cicerón, hecho más que obvio en la corte aragonesa en Italia, o en el dechado de una biblioteca como la del Duque de Calabria [Toscano 1999], pero que en Castilla atrajo también joyas como las de algunos de los volúmenes de la biblioteca del marqués de Santillana.

Veamos por un momento la biblioteca del conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco, al que pertenecía, de hecho, uno de los testimonios de la *Pro Marcello* castellana, BNE ms. 9132, que acompaña al *Valerio Máximo* (y que atesoró manuscritos del corpus senecano de don Alfonso)¹⁴. Es

13. Bastaría con echar un vistazo a la benemérita *Bibliografía* de Menéndez Pelayo ed. 1950; a completar con el censo elaborado por Rubio 1984, 617-619. Compárese el amplio repertorio de textos ciceronianos que se acumularon en la biblioteca de Benedicto XIII, algunos de ellos derivados del legado de sus predecesores (Jullien de Pommerol & Monfrin 1991, 827). Para el conjunto de la tradición textual latina, con especial atención a los *recentiores*, Pugliarello 1995, 7-19.

14. Como puso de relieve Avenoza 1997, la traducción de Juan Alfonso de Zamora, realizada entre 1418 y 1427 sobre la base de la de Antoni Canals, fue dedicada a Fernando Díaz de Toledo (ca. 1380-1452), médico, arcediano de Niebla y Algeciras (Alcira) y capellán de los Reyes en Toledo, cuyo prólogo se compuso hacia 1422, que es el año en que Cartagena dedicaba a Juan Alfonso las traducciones de *De senectute* y *De officiis*, como se ha visto. El arcediano era familiar del homónimo más conocido como el Relator (1387-1457), al que se ha propuesto como dedicatario del *libellus* de don Alfonso contra la *translatio nova* de Bruni. Es el mismo entorno de origen converso al que pertenece Pero Díaz de Toledo (ca. 1410-1466), cuya cercanía al círculo de Alfonso de Cartagena (y a sus textos) es evidente.

previsible que don Pedro fuera persuadido por alguna de las versiones de Cartagena, pero, en todo caso, se hizo con dos importantes manuscritos en pergamino, uno de origen boloñés, autógrafo de Matteo de' Griffoni (1351-1426) con *De officiis* (BNE, ms. 12839) y otro de origen florentino (BNE, ms. 9502), que contiene *De officiis*, *De amicitia* y *De senectute*. Se agenció también, para profundizar en el texto, un códice con glosas en latín de *De officiis* (BNE, ms. 9225)¹⁵.

Es lástima que frente a esta biblioteca tan rica la de Fernán Pérez de Guzmán tenga tan poco que decirnos cuantitativamente, aunque su *Plinio* y *Marco Tulio* [Vaquero 2003, n° 41], como luego veremos, puede resultar altamente ilustrativo.

La biblioteca de Santillana fue, sin duda, la piedra de toque y medida para el resto. Allí se conservó, junto a un nutrido grupo de *Orationes*, una *Pro Marcello* (BNE, ms. 10119, fols. 50r-53v) con una miniatura espléndida del orador reclamando silencio, en juego abierto con la famosa frase inicial de la *oratio*: «Diuturni silenti, patres conscripti...». Por no hablar de dos magníficos códices de encargo, el BNE, ms. Reserva 236, *De officiis*, con colofón a propósito del mecenazgo de Santillana para su traducción italiana, y el BNE, ms. it. 1703, con traducción hecha por encargo de Nuño de Guzmán y datada en 1456 en Florencia¹⁶.

Estos manuscritos tienen un alto significado cultural y patrimonial, por varios motivos. No importa en ellos tanto la calidad del texto cuanto su inserción en un programa cultural que no atañe solo a Cicerón [Rodríguez Porto en prensa (b)]. El estilo de varios de ellos trasciende a Cicerón para crear, en conjunto, una imagen homogénea del *homo novus*, que se aprecia en la impostación gráfica de los textos de Aristóteles y Platón, pero también en los textos de los Padres de la Iglesias o los de los contemporáneos de Santillana, los *moderni* como el propio Bruni y hasta Cartagena, abriendo el camino de la representación ideal de las propuestas futuras de Nebrija¹⁷. Los textos unas veces se leerían y otras no; quizás ni sus poseedores eran capaces de entender la lengua en que estaban escritos, pero formaban

15. Hago referencia a estos manuscritos en su contexto (y a los que se mencionan más adelante) en Valero Moreno en prensa. Para la biblioteca de Haro, Lawrance 1984.

16. Véanse Schiff 1905, 56-64; Divizia 2018; Rodríguez Porto en prensa (a); Valero Moreno en prensa. Compárese la docena larga de entradas ciceronianas en la biblioteca del Marqués del Cenete (Sánchez Cantón 1942).

17. Una buena selección de ejemplos en Martín Mompeán 1998.

un ejército disciplinado. La mayor parte de estos selectos manuscritos, no sabemos si por no arruinar su lujo, están libres de toda anotación o marca de lectura.

Esta situación contrasta con los códices de Cicerón *ad usum scholae*, profusamente glosados y anotados¹⁸. Cartagena, por su parte, no llegó a idear un aparato de glosas para Cicerón¹⁹, aunque sí para Séneca, tanto al dictado de su rey, Juan II, que lo solicitó, como porque su impulso inicial nacía de un texto ya glosado, la *Tabulatio Senecae* de Luca Mannelli, donde el comentario prevalecía sobre el texto matriz.

Del *Pro Marcello* castellano no se conocen notas o indicio de lectura que sean significativos. Su interpretación, más allá de conjeturas sobre la oportunidad de su actualización histórica, ha de buscarse en la *collatio externa*, en su integración en códices por lo general de contenido misceláneo.

No me refiero ahora a la traducción castellana, sino a la tradición comparada de esta en relación con la italiana, cuya amplitud es sorprendente. Ciertamente, la brevedad del texto facilitaba su rápida difusión y su localización o engarce en variadas posiciones. El testimonio, cursivo y de aspecto descuidado del *Pro Marcello* castellano en los folios finales del códice de la versión de Valerio Máximo (BNE, ms. 9132) puede servir de ejemplo. Pero, con todo, los sesenta y un manuscritos censados por Berti (más un discreto porcentaje de otros perdidos), resultan indicativos en paralelo, también, a la difusión de las oraciones de Brunetto Latini.

Berti observó para el texto anónimo toscano una bipartición fundamental que implicaba que la posición textual en el *stemma* estaba relacionada con la tipología de la formación textual de los manuscritos, divididos así en dos ramas, *alfa* para las misceláneas de corte oratorio y epistolar, *beta* para los textos de corte más variado, en los que conviven la literatura vernácula, temas religiosos y morales y algunos clásicos.

Naturalmente, la tradición latina de base no podía ser ajena a algunas elecciones, que pueden pulsarse en los más de 250 manuscritos de la *Pro Marcello* [Reeve & Rouse 1983, 65-67], la mayor parte de ellos *recentiores* fechados

18. Por ejemplo, el ms. 12839 de la BNE (*ex Haro*), arriba mencionado.

19. Pero si le pareció importante que el texto de *De senetute* fuera acompañado de una clara *ordinatio*: «E partíle en capítulos porque así commo en la jornada ha plazer el que camina de fallar lugares o ventas, así en el estudio relieva mucho el reposo e distinción de razones» (Morrás 1996, 157 y n. 34).

entre los siglos XIV y XV, muy influidos en el ámbito italiano, además, por la difusión de este texto a partir de su lectura por Petrarca, que poseyó y anotó varios testimonios²⁰, propagándose así el dominio de la familia *gamma*, si bien con elementos transversales de otros textos, procedentes, en esencia, de *beta*.

Sea como sea, la variedad de situaciones del texto latino de la *Pro Marcello* derivó en su versión toscana en un espectro más amplio, que tenía algo que ver, a mi entender, con la valoración que Petrarca hizo de la figura de César [Martellotti 1983], e incluso del propio Cicerón, y la proyección que esta imagen sólida y compleja pudo proyectar en las configuraciones textuales del siglo XV.

No es extraño ver la traducción toscana acompañada de textos del propio Petrarca (y de Boccaccio) con una intención política. Así, en el caso de Petrarca, la célebre epístola a Niccolò Acciaiuoli, que fue conocida en la Península como *Letra de reales costumbres* y que apareció en contextos codicológicos muy determinados (véase BNE, ms. 8592 y BNE, ms. Res 27, coincidiendo con el *Pro Marcello* castellano)²¹, o en textos de índole marcadamente literaria (Boccaccio y Brunì) que constituían, sin embargo, un caso jurídico-político que permitía reflexionar acerca del gobierno y la nobleza a partir de la ficción: así la *novella* del *Decameron* IV, 1 de Tancredo e Gismunda, y, desde luego, su adaptación latina (*De duobus amantibus Girardo et Sigismunda*, 1438) y romance, la *Novella di Selenco* (o *Novella di Antioco re di Siria*) de Brunì²².

Un códice espléndido en gótica textual o de libro como el BNE, ms. 10171 de la biblioteca de Santillana no contiene el *Pro Marcello* castellano, pero apunta de forma neta a este tipo de agrupaciones textuales en las que la versión toscana sí se encontraba, y en las que pueden aparecer las

20. A saber, Londres, British Library, ms. Harley 4927; Troyes, Bibliothèque Municipale, ms. 552; Ciudad del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, ms. Palatino latino 1820. Emparentado con esta tradición, para el texto que nos interesa, estaría el códice de los *Opera* de Cicerón procedente de la biblioteca papal de Avignon, hoy en la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, ms. R-I-2 (siglo XIV): comprende las tres cesarianas, siendo la primera en orden la *Oratio pro Marcello*, fols. 125-128.

21. Ficha informativa en Biblioteca Petrarca y, en particular, García, 1998, 66-76, y Calvo Valdivieso 2007.

22. Para su tradición textual Marcelli 2018 y Stowe 2019.

Vidas de Dante, Petrarca y Aristóteles de Bruni, junto al *Seleuco*²³ y otras obras referidas al mundo de la caballería romana, como la comparación de Luciano entre Alejandro, Aníbal y Escipión vertida por Giovanni Aurispa, o la *Comparatio* entre Alejandro y César de Decembrio [Sueiro Pena & Gutiérrez García 1998], que coincide en no pocos códices italianos con la versión de la *Pro Marcello*. No puede olvidarse que ya en Petrarca y, claro, en esta *Comparación*, se tocaba un tema que Cicerón expone meridiana-mente en su *oratio*, la de la precedencia histórica de César sobre cualquier otro mandatario como portento de la naturaleza y su cualidad casi divina.

En la traducción anónima francesa de la *Pro Marcello* [Marzano 2008], probablemente posterior a 1450, y conservada en un único códice (La Haya, Koninkl. Bibl. 76 F.26; *post* 1470), el texto de la *Pro Marcello* acompaña no solo a los textos de Decembrio y Aurispa arriba citados, sino también a la *laudatio* de Trajano de Plinio, que era un tema tan interesante para los humanistas como para los hispanos. Es ahora cuando quiero recordar aquel manuscrito poseído por Fernán Pérez de Guzmán que hermanaba a Cicerón con Plinio sobre Trajano.

De ahí que el paso a textos vinculados con el buen gobierno y las características principales de la nueva caballería a la romana (la de las armas y las togas) sea recurrente, tanto en la perspectiva oratoria, así las *orazioni* de Stefano Porcari [BNE, ms. 10277; Parrilla 1995], como en la tratadística, caso del *De vera nobilitate* de Buonaccorso de Montemagno (en latín o vulgar): justamente la Biblioteca Nacional, en sus campañas de digitalización, ha recuperado el testimonio de la *Pro Marcello* del que ya dio noticia Menéndez Pelayo (1950, II, 317 = BNE, ms. 20217/1), que se encuentra junto a la versión castellana de Carlos de Viana (entre 1445-1448) del tratado de Montemagno, y que posiblemente formaba parte de una compilación más amplia [*Philobiblon* BETA manid 6043] (*cf.* también, el texto de Montemagno, en BNE, ms. 17814 y 23090). Obritas además de amplio espectro como el *Regimiento* del Pseudo Bernardo (también en latín o vulgar, [Miguel Franco 2012]); a las que se sumaban textos de ambientación romana, ya arqueológica, ya apócrifa, como la llamativa *Carta de Léntulo* al senado (*vid.* BNE, ms. 9522 [Bizzarri & Sáinz de la Maza 1994]).

23. En BNE, ms. 5727; pero Bartoli 1992 demostró que originalmente formaba unidad codicológica con BNE, ms. 10171.

Es en este género de combinaciones, en que el *Pro Marcello* italiano se integraba, en el que se inspiró un grupo de textos y códices castellanos (o hispánicos) que mostraban en su factura, más que en una imitación de los humanistas italianos, una importación y emulación de formas de difusión muy asentadas en la primera mitad del siglo xv en Italia y que, en España, frente a los pocos códices misceláneos anteriores en lengua vernácula, de dirección e intención muy distinta, constituían entonces, en la madurez de Cartagena y sus compañeros, una llamativa novedad, que no se integraría en Castilla de forma pasiva, sino activa.

Así que en el principio, antes que el texto, puede decirse de nuevo, fue el código [Olivetto 2011], como unidad básica de organización discursiva que dotaba de sentido y daba cohesión a una serie de materiales que, en ocasiones, podían circular en dirección contraria. La inquisición sobre la tradición comparada del *Pro Marcello* vernáculo en Italia y España, entonces, no arroja un saldo estemático, sino que, en virtud de sus modos de transmisión, arroja luz sobre la historia literaria castellana del reinado de Juan II en sus décadas decisivas, y sitúa históricamente aquello que del humanismo italiano, en términos muy laxos, había interesado a los castellanos.

Un humanismo filológico o escolar, en este sentido, habría representado, en realidad, un paso atrás, esto es, retrasar la hora al siglo xiv y haber ignorado la más inmediata actualidad y rabiosa modernidad. Los letraheridos castellanos de entonces seguían tan de cerca como era posible los gustos e intenciones de sus colegas italianos (como hoy seguimos con escrupulosa atención los catálogos de Einaudi o Adelphi para trasladarlos a nuestras librerías).

Aunque pueda parecer una paradoja, derivada quizás del prestigio excesivo que se le concede al latín, una postura entonces más próxima a la de Nebrija o Valla habría resultado no más moderna, sino más anticuada, porque la actualidad cultural no se rige (ni ahora ni nunca) por la exactitud, sino por el deseo de atrapar el presente y extraer de él todos sus jugos. El humanismo filológico necesita/ba de tiempos largos, empeños de una vida, inadecuados para calar en el día a día febril de las cortes europeas, incluso de las más letradas, en las que convivían sin sonrojo los más delicados descubrimientos textuales con los textos de ocasión, por más que fueran revestidos de la prestigiosa toga romana.

El texto de la *Pro Marcello* podría demostrar que la *humanitas* no deriva esencialmente del culto al texto, sino del culto a la personalidad y a los valores que dan soporte al texto y a aquellos otros discursos con los que se relaciona. César merece pasar a la posteridad como ejemplo preclaro de virtud, por la humanidad (divina) que se manifiesta en su clemencia. El texto y su disposición elocuente están ahí para transmitir una doctrina, pues pertenece, como decía Cartagena a Juan Alfonso de Zamora en el prólogo al libro *De los oficios*, al «estudio de aquellos libros que atraen a la virtud» [Morrás 1996, 206], camino más seguro no solo para el reino y la vida activa, sino, sobre todo, para abrir la vía al bien verdadero o bienaventuranza, una vida contemplativa que atrae al hombre al fin verdadero, que es Dios. Quizás sea una solución poco estimulante a nuestros ojos contemporáneos; o no.

BIBLIOGRAFÍA

- Alessio, Gian Carlo, «Brunetto Latini e Cicerone (e i dettatori)», *Italia Medioevale e Umanistica*, 22 (1979), págs. 123-169.
- Avenzoa, Gemma, «Datos para la identificación del traductor y dedicatario de la traducción castellana de los *Factorum et dictorum memorabilium* de Valerio Máximo», en José Manuel Lucía Megías, ed., *Actas del VI Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1997, vol. I, págs. 201-224.
- Baldissera, Andrea, ed., *Alonso de Cartagena. Por Marcelo*, Viareggio & Lucca: Marco Baroni editore, 2003.
- Bartoli, Lorenzo, «Il Marchese di Santillana e la versione castigliana della *Novella di Seleuco*», *Atalaya. Revue Française d'Études Médiévales*, 3 (1992), págs. 177-196.
- Beltrami, Pietro G., & Paolo Squillaciotti & Plinio Torri & Sergio Vatteroni, eds., *Brunetto Latini, Tesoro*, Milán: Einaudi, 2007.
- Berti, Sara, ed., *Cicerone. Pro Marcello. Volgarizzamento toscano già attribuito a Leonardo Bruni*, Florencia: SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 2010.
- Bianco, M., «Fortuna del volgarizzamento delle tre orazioni ciceroniane nelle miscellanee manoscritte del Quattrocento», en Irene Maffia Scariati, ed., *A scuola con ser Brunetto. Indagini sulla ricezione di Brunetto Latini dal Medioevo al Rinascimento*, Florencia: SISMEL - Edizioni del Galluzzo & Fondazione «Ezio Franceschini», 2008, págs. 255-286.
- Biblioteca Petrarca* [en línea], <<http://www.bibliotecapetrarca.net/>>

- Bizzarri, Hugo Óscar, & Carlos Sáinz de la Maza, «La *Carta de Léntulo al Senado de Roma*: fortuna de un retrato de Cristo en la Baja Edad Media Castellana», *Rilce*, 10.1 (1994), págs. 43-58.
- Bolton Holloway, Julia, «The Road through Roncesvalles: Alfonsine Formation of Brunetto Latini and Dante – Diplomacy and Literature», en Robert Ignatius Burns, ed., *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and his 13th Century Renaissance*, Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 1990, págs. 109-123.
- Bueno, Gustavo, *España frente a Europa*, Barcelona: Alba, 1999.
- Burns, Robert Ignatius, ed., *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and his 13th Century Renaissance*, Pennsylvania: University of Pennsylvania Press, 1990.
- Calvo Valdivielso, Laura, «Las versiones catalana y castellana de la *Institutio regia* de Petrarca (*Familiaris* XII, 2): Apuntes críticos en torno a un episodio del humanismo petrarquista en España», en María de las Nieves Muñiz Muñiz, ed., *La Traduzione della Letteratura Italiana in Spagna (1300-1939). Traduzione e traduzione del testo: dalla filologia all'informatica*, Florencia: Franco Cesati Editore, 2007, págs. 157-174.
- Cuenca Almenar, Salvador, «Lógica y ética aristotélica en un códice italiano de la biblioteca del Marqués de Santillana (Madrid, BNE, MSS/10124)», *Romance Philology*, 72.2 (2018), págs. 215-228.
- Divizia, Paolo, «Texts and Transmission in Late Medieval and Early Renaissance Italian Multi-Text Codices», en Karen Pratt, Bart Besamusca, Matthias Mayer & Ad Putter, eds., *The Dynamics of the Medieval Manuscript. Text Collections from a European Perspective*, Göttingen: V&R, 2017, págs. 101-110.
- , «Il marchese di Santillana e i volgarizzamenti italiani di Cicerone», *Revista de Poética Medieval*, 32 (2018), págs. 91-106.
- Espinosa Fernández, Yolanda, ed., *La Anacephaleosis de Alonso de Cartagena*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1989, 3 vols. Tesis doctoral.
- Fallows, Noel, ed., *Alonso de Cartagena. Tratados militares*, Madrid: Ministerio de Defensa, 2006.
- Ferreiro Alemparte, Jaime, «Recepción de las Éticas y de la *Política* de Aristóteles en las *Siete Partidas* del rey Sabio», *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, 1 (1988), págs. 97-133.
- García, Michel, «*Les remontrances au roi* (1413) d'après une version castillane contemporaine», *Atalaya. Revue Française d'Études Médiévales*, 9 (1998), págs. 65-134.
- , «El delicado manejo de las misceláneas: ms. Res. 27 de la BNM», *Bulletin of Spanish Studies*, 81.7-8 (2004), págs. 913-926.

- Gentile, Sebastiano, & Silvia Rizzo, «Per una tipologia delle miscellanee umanistiche», en Edoardo Crisci & Oronzo Pecere, eds., *Il codice miscellaneo. Tipologie e funzione*, Cassino: Università degli studi di Cassino, 2004, págs. 379-408.
- Gómez Moreno, Ángel, «La *Questión* del Marqués de Santillana a Don Alfonso de Cartagena», *El Crotalón*, 2 (1985), págs. 335-363.
- González Rolán, Tomás, & Antonio Moreno Hernández & Pilar Saquero Suárez-Somonte, *Humanismo y teoría de la traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV. Edición y estudio de la «Controversia Alphonisiana» (Alfonso de Cartagena vs. L. Bruni y P. Candido Decembrio)*, Madrid: Ediciones Clásicas, 2000.
- Guadagnini, Elisa, ed., *La Rectorique de Cyceron tradotta da Jean d'Antioche*, Pisa: Edizioni della Normale, 2009.
- Hankins, James, «Traduire l'Éthique d'Aristote: Leonardo Bruni et ses critiques», en Fosca Mariani-Zini, ed., *Penser entre les lignes. Philologie et philosophie au Quattrocento*, Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 2001, págs. 133-159.
- Jullien de Pommerol, Marie-Henriette, & Jacques Monfrin, *La Bibliothèque pontificale à Avignon et à Peñíscola pendant le Grand Schisme d'Occident et sa dispersion. Inventaires et concordances*, Roma: École française de Rome, 1991, 2 vols.
- Lawrance, Jeremy, «Nueva luz sobre la biblioteca del conde de Haro: inventario de 1455», *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 1 (1984), págs. 1073-1111.
- , «*De actibus Alfonsi de Cartagena*: Biography and the Craft of Dying in Fifteenth-Century Castile», en David Hook, ed., *Text and Manuscript in Medieval Spain*, Londres: King's College, 2000, págs. 121-184.
- Lawrance, Jeremy, & María Morrás, eds., *Alfonso de Cartagena. Epistola ad comitem de Haro*, Salamanca: SEMYR & Biblioteca Cartagena, 2019.
- , eds., *Alfonso de Cartagena. Memoriale virtutum*, Leiden: Brill, en prensa.
- Lorenzi, Cristiano, «Le orazioni *Pro Marcello* e *Pro rege Deiotaro* volgarizzate da Brunetto Latini», *Studi di Filologia Italiana*, 71 (2013), págs. 19-77.
- , *Cicerone, Pro Ligario, Pro Marcello, Pro rege Deiotaro (orazioni cesariane). Volgarizzamento di Brunetto Latini*, Pisa: Edizioni della Normale, 2018.
- Lorenzo Gradín, Pilar, «El diálogo entre tradiciones: el giro del *Libro del tesoro* castellano», *Medioevo Romanzo*, 40.1 (2016), págs. 119-135.
- Marcelli, Nicoletta, «Tradizione connotativa e tradizione deformante: il caso del *Tancredi* e della *Novella di Seleuco* di Leonardo Bruni», en Claudio Ciociola & Claudio Vela, eds., *La Tradizione dei Testi*, Florencia: Società dei Filologi della Letteratura Italiana, págs. 139-171.
- Martellotti, Guido, «Petrarca e Cesare», en Michele Feo & Silvia Rizzo, eds., *Scritti petrarcheschi*, Padua: Antenore, 1983, págs. 77-89 (ed. or. 1947).

- Martín Mompeán, José Luis, com., *El marqués de Santillana y su época. Exposición conmemorativa del sexto centenario de su nacimiento (1398-1998)*, Madrid: Comunidad de Madrid, 1998.
- Martínez Añíbarro y Rives, Manuel, *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*, Madrid: Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1889.
- Martínez, Salvador H., *El humanismo medieval y Alfonso X el Sabio. Ensayo sobre los orígenes del humanismo vernáculo*, Madrid: Polifemo, 2016.
- , «Alfonso X, Brunetto Latini y la historia de las primeras traducciones de la Ética aristotélica», *Estudios Humanísticos. Filología*, 39 (2017), págs. 245-277.
- Marzano, Stefania, «Le Pro Marcello de Cicéron en France au xv^e siècle: le ms. La Haye, KB, 76 F 26», *Le Moyen Français*, 62 (2008), págs. 79-98.
- Medina, Jaume, «Ciceró a les terres catalanes. Segles XIII-XVI» *Faventia*, 24.1 (2002), págs. 179-221.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, *Bibliografía Hispano-Latina Clásica*, Enrique Sánchez Reyes, ed., Santander: Aldus, 1950, vol. II.
- Miguel Franco, Ruth, «Las traducciones peninsulares de la *Epistola de cura rei familiaris* del Pseudo Bernardo», en Rafael Alemany Ferrer & Francisco Chico Rico, eds., *Literatures ibèriques comparadas*, Alicante: Universidad de Alicante & SELGYC, 2012, págs. 329-340.
- Montero, Ana M., «La castellanización de *Li livres dou Tresor* de Brunetto Latini en la corte de Sancho IV (1284-1295): algunas notas sobre la recepción de la ética aristotélica», *Anuario de Estudios Medievales*, 40.2 (2010), págs. 937-954.
- Morrás, María, ed., *Alonso de Cartagena. Libros de Tulio: De senetute. De los ofiçios*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1996.
- , «Una cuestión disputada: viejas y nuevas formas en el siglo xv. A propósito de un opúsculo inédito de Rodrigo Sánchez de Arévalo y Alfonso de Cartagena», *Atalaya*, 7 (1996), págs. 63-102.
- Ocampo, María Victoria, «Una traducción castellana cuatrocentista de la *Oratio in hypocritas* de Leonardo Bruni», *Revista de Literatura Medieval*, 10 (1998), págs. 9-46.
- Olivetto, Georgina, «La *collatio externa*. en el principio era el código», *Incipit*, 31 (2011), págs. 13-33.
- Parrilla, Carmen, «Una traducción anónima de cuatro oraciones a la república de Florencia en la Biblioteca Colombina», *Revista de Literatura Medieval*, 7 (1995), págs. 9-38.
- Reeve, Michael D., & Richard H. Rouse, «Cicero. Speeches», en Leighton D. Reynolds, ed., *Texts and Transmission. A Survey of the Latin Classics*, Oxford: Clarendon Press, 1983, págs. 54-98.

- Rodríguez Porto, Rosa María, «Antes y después de la imprenta: manuscritos italianos en las bibliotecas castellanas cuatrocentistas (a la luz de los fondos de la BNE)», en prensa. [a]
- , «Libro iluminado y política cultural en Castilla a mediados del siglo xv: Nuevas miradas en torno a la biblioteca del Marqués de Santillana», en prensa. [b]
- Rubio Fernández, Lisardo, *Catálogo de los manuscritos clásicos latinos en España*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1984.
- Rundle, David, «The Circulation and Use of Humanist *miscellanies* in England» [en línea], *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge*, 128.1 (2016).
- , *The Renaissance reform of the book and Britain: the English Quattrocento*, Cambridge: Cambridge University Press, 2019.
- Sánchez Cantón, Francisco Javier, *La biblioteca del marqués del Cenete iniciada por el Cardenal Mendoza (1470-1523)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1942.
- Schiff, Mario, *La bibliothèque du Marquis du Santillane*, París: Émile Bouillon. 1905.
- Speroni, Giambattista, ed., *Fiore di rettorica*, Pavía: Università degli studi di Pavia, 1994.
- Stowe, Anna, «Narrative Cohesion through Text and Material: Texts, Co-Texts and the Manuscript Tradition Surrounding Leonardo Bruni's *Seleuco*», *Italian Studies*, 74.1 (2019), págs.10-28.
- Sueiro Pena, Mar, & Santiago Gutiérrez García, «Edición y estudio crítico de una *Comparación entre Alixandre, Anibal & Çipion*: romanceamiento de un diálogo de Luciano de Samosata», *Voz y Letra*, 9 (1998), págs. 19-56.
- Tanturli, Giuliano, «Continuità dell'Umanesimo civile da Brunetto Latini a Leonardo Bruni», en Claudio Leonardi, ed., *Gli umanissimi medievali*, Florencia: SISMEL - Edizioni del Galluzzo, 1998, págs. 735-780.
- , «Brunetto Latini traduttore di Cicerone», en Lino Leonardi & Speranza Cerullo, eds., *Tradurre dal latino nel medioevo latino. «Translatio studii» e procedure linguistiche*, Florencia: Edizioni del Galluzzo per la Fondazione «Ezio Franceschini», 2017, págs. 37-65.
- Toscano, Gennaro, dir., *La Biblioteca Reial de Nàpols d'Alfons el Magnànim al Duc de Calàbria (1442-1550)*, Valencia: Generalitat Valenciana, 1999.
- Valero Moreno, Juan Miguel, «Formas del aristotelismo ético-político en la Castilla del siglo xv», en David A. Lines & Eugenio Refini, eds., *Aristotele fatto volgare: tradizione aristotelica e cultura volgare nel Rinascimento*, Pisa: ETS, 2014, págs. 253-310.

- , «Dintel», en Óscar Lilao Franca, Georgina Olivetto & Juan Miguel Valero Moreno, eds., *Alfonso de Cartagena en contexto. Un patrimonio textual*, Salamanca: SEMYR & Biblioteca Cartagena, 2018.
- , «Transiciones. Contextos romances de Cicerón en la Península Ibérica (manuscritos e impresos)», en Antonio Moreno Hernández & Juan Miguel Valero Moreno, eds., *La edición de los clásicos latinos en el Renacimiento: textos, lectores y herencia cultural*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, en prensa.
- Vaquero, Mercedes, *Cultura nobiliaria y biblioteca de Fernán Pérez de Guzmán*, Valencia: Anexos de la Revista Lemir, 2003.
- Zinato, Andrea, ed., *Summa siquier introducción de filosofía moral*, Viareggio & Luca: Mauro Baroni editore, 2004.

RESUMEN: En este artículo se estudia la traducción castellana anónima (atribuida a Alfonso de Cartagena) de la *Oratio pro Marcello* en relación con la tradición latina de este texto y su tradición románica en una dimensión cronológica amplia, entre finales del siglo XIII y el siglo XV. La posición de la *oratio* en la cultura castellana de este periodo se comprende en el marco de la convivencia latina y romance de los textos de Aristóteles y Cicerón en el campo de la ética civil y caballeresca. En un margen cronológico más estrecho, la traducción castellana se explica a la luz de la difusión en Castilla, entre 1435 y, en especial, la década de 1450, del modelo de códice misceláneo de impronta humanística en el que se difunden las versiones italianas de la *Pro Marcello* de Brunetto Latini y la atribuida a Leonardo Bruni (promotores ambos de la síntesis aristotélico-ciceroniana). La organización de estos códices y el sentido que otorgan a los textos que en ellos se combinan, así como las formas materiales en que se configuran, consolidan en Castilla una aclimatación de tradiciones itálicas de dominante cultural, antes que filológica.

PALABRAS CLAVE: Alfonso de Cartagena, Cicerón, *Pro Marcello*, traducción, códices misceláneos, humanismo.

ABSTRACT: In this paper, the anonymous Castilian translation of *Oratio pro Marcello* (attributed to Alfonso de Cartagena) will be studied regarding the text's Latin and Romance tradition from a wide chronological perspective that embraces from the late 13th up to the 15th century. The position of the *oratio* in the Castilian culture of this period can be understood in view of the coexistence of Latin and Romance versions of Aristoteles's and Cicero's texts on the field of chivalric and civil ethic. From a narrower chronological perspective, this

translation is explained considering the diffusion in Castile, between 1435 and (particularly in) the decade of 1450 of the miscellaneous codex model bearing humanistic imprint in which the Italian version of *Pro Marcello* by Brunetto Latini and the one attributed to Leonardo Bruni circulate. The setup of these codices and the meaning they attributed to the combined texts, as well as the material forms that figure in them, consolidate in Castile a rather cultural than philological adaptation of Italian traditions.

KEYWORDS: Alfonso de Cartagena, Cicero, *Pro Marcello*, translation, manuscripts, humanism.